

**INFORME FORMULADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FLUIDRA, S.A.
EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS
SOCIALES QUE SE FORMULA BAJO EL PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA
GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2024**

1. Introducción

El Consejo de Administración de Fluidra, S.A. (la "**Sociedad**") ha acordado, en su sesión de 19 de marzo de 2024, convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad para su celebración el día 8 de mayo de 2024 en primera y única convocatoria, y someter a dicha Junta General de Accionistas, bajo el punto 6º, la aprobación de la modificación del artículo 36 (composición del consejo de administración) de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 286 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio y concordantes del Reglamento del Registro Mercantil, la citada propuesta de acuerdo a la Junta General de Accionistas requiere la formulación por el órgano de administración del siguiente informe justificativo (el "**Informe**") así como de la redacción del texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta.

2. Justificación de la propuesta de modificación del artículo 36 (composición del consejo de administración) de los Estatutos Sociales

La modificación de los Estatutos Sociales que se somete a aprobación de la Junta General responde a la finalidad de aumentar el número de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, que pasará de tener trece (13) miembros a catorce (14) miembros, según la nueva redacción del artículo cuya aprobación se propone. El aumento del número de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad pretende seguir consiguiendo una mayor pluralidad de perspectivas e intereses representados, con el objetivo de cumplir con las mejores prácticas de buen gobierno en la composición del Consejo de Administración.

En concreto, la creación de la vacante permitirá, sujeto a aprobación del nombramiento de Doña Olatz Urroz García por la Junta General de Accionistas de la Sociedad bajo el punto 7º del Orden del Día, una mayor presencia de mujeres en el seno del Consejo de Administración y, de esa forma, continuar con la tendencia que viene manifestando la Sociedad a ir incorporando una mayor presencia de mujeres en sus órganos de gobierno, en línea con las mejores prácticas de gobierno corporativo y con la normativa que en el futuro se prevé que resulte de aplicación.

3. Texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta

La modificación estatutaria propuesta, en caso de que sea aprobada por la Junta General de Accionistas, implicará la modificación del artículo 36 (composición del consejo de administración), que tendrá en lo sucesivo el siguiente tenor literal:

"Artículo 36.- Composición del Consejo de Administración

El Consejo de Administración estará formado por catorce (14) miembros.

La Junta General deberá procurar que, en la medida de lo posible, en la composición del Consejo de Administración el número de consejeros externos o no ejecutivos constituya la amplia mayoría respecto del de consejeros ejecutivos. Asimismo, el número de consejeros ejecutivos deberá ser el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo

societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la Sociedad.

Las definiciones de las diferentes clases de consejeros serán las que se establezcan en la Ley de Sociedades de Capital en cada momento.

En caso de que existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la Sociedad explicará tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la Sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

El carácter de cada consejero deberá explicarse por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento."

Y a los efectos legales oportunos, el Consejo de Administración de la Sociedad formula el presente Informe, en Sant Cugat del Vallès, a 19 de marzo de 2024.